

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GSJ-06</p>	
	<p>GUIA: COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 08/10/2018</p> <p>Página: 1 de 4</p>	

GUIA COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: GUI-GSJ-06	
		Versión: 01	
	GUIA: COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO	Fecha: 08/10/2018	
		Página: 2 de 4	

1. OBJETIVO:

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, es una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior como un sistema separado de cuenta.

El FONSECON tendrá como objeto recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Ministerio del Interior creará un Comité Evaluador responsable de evaluar técnicamente los programas y proyectos presentados a consideración del Fondo por las entidades del orden nacional y territorial, y de recomendar su aprobación, con su debida sustentación técnica, al ordenador del gasto del FONSECON. El Comité estará conformado por los miembros que el Ministerio designe, de acuerdo con el tipo de programa o proyecto objeto de estudio.

En cada Departamento, Distrito o Municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

FONSECON: Es una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior y de Justicia, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

COMITÉ EVALUADOR: Es el responsable de evaluar técnicamente los programas y proyectos presentados a consideración del Fondo por las entidades del orden nacional y

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: GUI-GSJ-06	
		Versión: 01	
	GUIA: COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO	Fecha: 08/10/2018	
		Página: 2 de 4	

territorial, y de recomendar su aprobación, con su debida sustentación técnica, al ordenador del gasto del FONSECON.

FONSET: Son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: En cada Departamento, Distrito o Municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y Policía Judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO: En cada Departamento, Distrito o Municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3. ACTIVIDADES

El Comité Territoriales de Orden Público de Ibagué será el encargado de:

1. Coordinar el empleo de la Fuerza Pública en el marco de Formulación de la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se articulará con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional.
2. Coordinar la implementación de los Planes Integrales de Seguridad.
3. Aprobar los Planes Integrales y Programas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, y de las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
4. Recomendar al Alcalde, los Programas y Proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
5. Preparar para aprobación del Alcalde el Plan Anual de Inversiones del Fondo Cuenta.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: GUI-GSJ-06	
		Versión: 01	
	GUIA: COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO	Fecha: 08/10/2018	
		Página: 2 de 4	

6. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.

El Comité Territorial de Orden Público de Ibagué, estará integrado, de acuerdo con la representación de Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Policía Judicial que opere en el Municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

El Comité de Orden Público en pleno, aprobará la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de cada Municipio. Este Comité Territorial se reunirá al iniciar cada anualidad, de manera que cada institución presentará los proyectos que se encuentren encaminados y alineados con el cumplimiento del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Así mismo, de manera periódica se reunirán en el transcurso de cada año, para revisar la ejecución y cumplimiento de los Planes, Programas y Proyectos, así como la ejecución de las inversiones que den cumplimiento a la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. CONTROL DECAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	08/10/2018	Primera versión del SIGAMI

Revisó	Aprobó
NOMBRE: Sonia Milena Poveda Cargo: Asesora	NOMBRE: : Marco Emilio Hincapié Ramírez Cargo: Secretario de Gobierno

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: GUI-GSJ-06</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
	<p>GUIA: COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO</p>	<p>Fecha: 08/10/2018</p>	

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: GUI-GSJ-06</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
	<p>GUIA: COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO</p>	<p>Fecha: 08/10/2018</p>	
		<p>Página: 2 de 4</p>	